



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 186 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 11 ABR 2017

**VISTO:** El Informe N° 405-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 356625 y N° Exp. 273890, el Informe N° 017-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 405-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 017-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, señala que el Proyecto de Inversión Pública de Emergencia “Rehabilitación del Canal de Riego Magnopampa, Ubicado en el Rio Cachi, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, a cargo de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, ha sido concluida al 100%; por lo que, siendo necesario dar cumplimiento a la verificación, recepción y liquidación del proyecto de inversión pública de emergencia, solicita la conformación de la comisión de verificación, recepción y liquidación, para lo cual propone a los profesionales que integrarán dicha Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión conforme a la normativa vigente, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública de Emergencia: **“REHABILITACIÓN DEL CANAL DE RIEGO MAGNOPAMPA, UBICADO EN EL RIO CACHI, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO, PROVINCIA DE ANGARAES Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”** que estará integrado por:

<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Rubén Sánchez Castro
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Ing. Daniel Darío Almonacid Paitan

**ARTICULO 2°.-** La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la normatividad vigente, **bajo responsabilidad.**





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 186 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 11 ABR 2017

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento del proceso de verificación, recepción y liquidación del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*gm*  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

